GOBIERNO DEL PARAGUAY | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑOA'ÃNGATU SÃMBYHYHA

Memorándum/m – D.I. N.º 274/2023

A: **Abog. Luis Portillo**
Unidad Operativa de Contrataciones

De: **Arq. Clara Rodas**
Dirección de Infraestructura

Arq. Clara Rodas
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada Nº 500
Fecha: 24/11/23 Hora: 14:58
Firma:
Katherine Villamayor
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fecha: **24/11/2023.**

Motivo: **Plazo del Contrato N° 56/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de remitir la información correspondiente al plazo de ejecución del contrato N° 56/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758, cuyo contratista es Teco S.R.L.

Al respecto, teniendo como punto de partida la nota DI 068/2022 de suspensión de plazo desde el 20/09/2023, se informa que el convenio modificatorio N° 003/2022, fue firmado el 24/11/2022 y publicado según Nota DNC N° 9273/2023 y 9590/2023, ambas del 09/11/2023.

Es por eso que, en fecha 13/11/2023, considerando que para dicha fecha las adendas y los plazos informados a la DNCP ya están aprobados y publicados, la Contratante, mediante nota DI N° 149/2023, informa el levantamiento de la suspensión del plazo desde el 17/11/2023, considerando que en el mismo día se culminaron los trabajos de detalles pendientes, los cuales dependían de la publicación de la adenda N° 003/2022 para su ejecución.

Por lo tanto, a continuación, se detalla la situación del plazo contractual en el siguiente cuadro:

Lote *N° 7 – Departamento de Itapúa*

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: Carmen del Paraná - Plaza: Costanera*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
2	*Municipio: Natalio - Plaza: Espíritu Santo*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
3	*Municipio: Capitán Meza km 16 - Plaza: Niño Jesús*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223

Lote N° 11 – Departamento de Guairá

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: Guazú Cua – 8 de Diciembre;*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
2	*Municipio: Villa Franca - Plaza: Villa Franca (originalmente Fernando de Pinedo)*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223

3	*Municipio: San Juan Bautista de Ñeembucú - Plaza: Parque Náutico Laguna Maka;*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
4	*Municipio: Villa Oliva - Plaza: Soldado Desconocido;*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
5	*Municipio: Tacuara - Plaza: Adrián Barrios;*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
6	*Municipio: Desmochados – Plaza :Laguna Vera.-*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
7	*Municipio: Mayor Martínez – Plaza :Santa Biblia.-*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
8	*Municipio: Paso de Patria – Plaza :San Rafael*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
9	*Municipio: Humaitá – Plaza : San Francisco (originalmente Sin nombre)*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223
10	*Municipio: Isla Umbu – Plaza: 6 de enero (originalmente plaza sin nombre) .-*	suspensión	20/09/2022	423 días	17/11/2023	Nota DI N° 149/20223

En conclusión, la fecha final del plazo contractual es el **17/11/2023**. Teniendo en cuanta estos datos, se pone a conocimiento a través del presente Memorándum el plazo contractual del contrato N° 56/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758. Se adjuntan la copia de la adenda N° 003/2022, la Nota DNC N° 9573/2023, la Nota DNC N° 9590/2023 y la copia de la Nota DI N° 149/2023 del levantamiento de la suspensión.

Sin otro particular. Atentamente.

Arq. Clara Rodas
Dirección de Infraestructura

GOBIERNO DEL PARAGUAY | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑOA'ÃNGATU SÃMBYHYHA

NOTA DI N.º 149/2023

Asunción, 13 de noviembre de 2023

Señor
ERIK ROBERTO WOLF POZZO, Representante Legal
TECO S.R.L.
Asunción - Paraguay

Ref.: CONTRATO N° 56/2021- LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA- ID 401.758

Obj.: Levantamiento de suspensión

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del contrato de referencia que lo vincula. En atención a la Orden de Suspensión del 20 de septiembre del 2022, se comunica que, a través de este documento, se otorga el levantamiento de la suspensión a partir del **Viernes 17 de noviembre del corriente**, considerando que se debe tener en cuenta el plazo previo de movilización.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar.

Atentamente.

Arq. Clara Rodas
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes

RECIBI CONFORME

Fecha: 13/11/2023
Firma: Ortega B.
C.I. Nº: 5.222.058.
Aclaración de Firma: Acacia Ortega.
TECO S.R.L. RUC: 80055872-9

ADENDA N°003/2022

CONTRATO N° 56/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TECO S.R.L. CON RUC N° 80055872-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID N° 401.758.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH**, con C.I. N° 3.203.464, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECO S.R.L. CON RUC N° 80055872-3**, domiciliada en Madame Lynch N° 2486, de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ERIK ROBERTO WOLF POZZO**, con Cédula de Identidad N° 2.070.977, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA N° 003/2022** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con motivo de la modificación del **CONTRATO N° 56/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TECO S.R.L. CON RUC N° 80055872-3, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID N° 401.758**, autorizada por Resolución SND N° 1181/2022 del 24 de noviembre de 2022.-

1.1.: LAS PARTES convienen en introducir ítems nuevos de obras y modificar las especificaciones técnicas de ítems que tienen previstos la realización de trabajos de pintura, sin que ello implique una variación del monto total contratado, conforme los antecedentes de la Resolución que la autoriza.

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 56/2021 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.-

ERIK ROBERTO WOLF POZZO
TECO S.R.L.
CONTRATISTA

PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATANTE

Nota DNC N° 9573 /2023.

Asunción, 9 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	401758
Expediente	326766
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA
Entidad	Secretaria Nacional de Deportes
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cmzarate

Nota DNC N° 9590/2023.

Asunción, 9 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	401758
Expediente	307999
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA
Entidad	SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota UOC N° 630/2023 de fecha 02/11/2023 remitida en respuesta a la Nota DNC N° 4220/2023 de fecha 31/05/2023 no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Se publica el convenio, recordando a la contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga